

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE  
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

**Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**Demandante: CAMILA ANDREA PEREZ ANGARITA.**

**Demandado: OSWALDO PATIÑO VANEGAS.**

**Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00120-00**

---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.** - Tamalameque- Cesar, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota secretarial que antecede, se informa que la apoderada del demandante previamente solicito aplazamiento, ante su imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el 25 de febrero de 2021, aportando los horarios de un compromiso académico previo, se aplazara por una sola vez, por tanto, este despacho ordena:

1°. - Fijar como fecha para la audiencia virtual del artículo 392 del Código General del Proceso que remite a los estipulado en los artículos 372 y 373 ibidem, en el proceso de la referencia el Seis (06) de abril de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los mismos términos ordenados inicialmente en el auto del 15 de enero de 2021.

2. Adviértasele a las partes que, en una única audiencia virtual, y se les remitirá por el canal de comunicación informado el enlace para conectarse con la sala virtual, en una sola sección se practicarán las pruebas y se dictara sentencia, por tratarse de un proceso ejecutivo de mínima cuantía al cual se aplica lo reglado en el artículo 392 del C.G.P, tal y como se dispuso en auto del 15 de enero de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**HALINISKY SANCHEZ MENESES**  
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)